

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****112****MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 39/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ELENA SANCHEZ ALTURE frente a TAKEEATEASY SL y D./Dña. JULIO BRIOSSO MENDAZA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DISPONGO

La extinción de la relación laboral que unía a las partes, con efectos del día de esta fecha, condenando a TAKEEATEASY SPAIN S.L. a abonar a DOÑA ELENA SÁNCHEZ ALTUBE la cantidad de 2888,88 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 15.582,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en un plazo de 3 días.

Salvo las personas legalmente exentas y según la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se advierte a las partes que para la interposición del recurso será preciso el depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad de crédito Banco de Santander, acreditándose documentalmente la consignación en el momento de la interposición, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social nº 19 de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerde dejar en suspenso la ejecución despachada, por encontrarse la entidad ejecutada TAKEEATEASY SL en situación de concurso de acreedores. Archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TAKEEATEASY SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de abril de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.753/18)

